



ACUERDO # 195

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión celebrada el día 18 de mayo del 2022, se dio a conocer la Iniciativa de Punto de Acuerdo que presentó el Diputado José Juan Estrada Hernández, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 28, fracción I y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 96, fracción I del Reglamento General, por la cual se exhorta a la Benemérita Universidad Autónoma de Zacatecas a eliminar toda forma, procedimiento y política de discriminación contra estudiantes que nacieron en Estados Unidos, que cuentan con doble nacionalidad y que aspiran a cursar algún programa académico de su oferta educativa.

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 0458, la Iniciativa referida se turnó a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO PRIMERO. El Iniciante sustentó su iniciativa en la siguiente:



regular el derecho de toda persona para acceder, permanecer y transitar por el sistema educativo nacional basados en los principios de celeridad, imparcialidad, flexibilidad, asequibilidad, transparencia y eficiencia.

El caso que el día de hoy me toca mencionar y con ello hacer un llamado a las instancias involucradas.

En pasadas fechas se presentaron casos de jóvenes que aspiraban a ingresar a esta digna institución con la finalidad de dar seguimiento a su preparación académica y culminar su procedimiento de inscripción, al hacer el intento de realizar su trámite a una de las Unidades Académicas de la Benemérita Universidad Autónoma de Zacatecas, fracasaron de una manera rotunda ya que en la plataforma de la Universidad en donde llena sus datos no existe la opción para quien nació en Estados Unidos. Para poder hacerlo debieron hacer otro procedimiento especial, de mandar un correo electrónico a la Servicios Escolares con el fin de que un Consejo tomara la decisión de poder incluirlos en el proceso de selección o no hacerlo.

Si bien somos conscientes de todos los cambios que se han dado a través de la pandemia, desde la forma de vida, la forma de recibir clases, la forma de comunicarnos y realizar los trámites, que va desde lo presencial hasta lo virtual, no podemos dejar pasar por alto que se deben de perfeccionar y cuidar detalles como éste donde por estas omisiones se afecta a un grupo importante de la sociedad zacatecana y se les pone en una situación de vulnerabilidad, por otro lado se está violando su derecho a la educación y el poder tener una formación académica.

Con estas limitaciones tecnológicas y con las que surgen de forma administrativa los procedimientos se hacen un calvario y en demasiadas ocasiones los usuarios prefieren abandonar el camino por lo difícil que esto les representa.

Específicamente hay una joven nacida en Estados Unidos hija de mexicanos y que puede gozar plenamente de sus derechos como mexicana ya que cuenta con su doble nacionalidad, al no haber un



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

campo específico para ella, no pudo concluir su proceso de inscripción en la plataforma y al no tener la información de que hacer se eliminó toda opción de cursar su preparación universitaria.

Con esta burocracia exclusiva se fomentan las prácticas de discriminación hacia la comunidad migrante, esa comunidad que también contribuye de manera económica a la Universidad. Siempre hemos reconocido en nuestra máxima casa de estudios a la UAZ como una institución de altura; de políticas y planes inclusivos, donde ha albergado a miles de estudiantes, originarios de todos los rincones de nuestro Estado, de otras entidades y hasta de otras naciones, donde nos hemos formado muchos, siempre se ha distinguido en ser una institución de puertas abiertas, por eso el día de hoy hago un llamado a quienes conforman la Universidad, al Consejo Universitario y a los órganos de sus áreas administrativas, a que se elimine y se perfeccionen sus herramientas con la finalidad de que no exista ninguna forma de discriminación como esta, que no le permite inscribirse a los jóvenes que se encuentran en el mismo supuesto, a la vez solicito nos apoyen y permitan que estos jóvenes pueda ser parte del padrón escolar en el próximo ciclo, “estamos a tiempo”, el desarrollo de toda sociedad tiene como cimiento la educación y con estas prácticas nos quedamos en el atraso tanto personal como de humanidad, no es justo que por algo tan insignificante cortemos las alas de la juventud quien busca mejores condiciones de vida, y quien quiere un mejor futuro para nuestra nación.

En México viven alrededor de 900 mil niños que nacieron en Estados Unidos y como no hay una estadística exacta en Zacatecas deben de estar miles, la mayoría de ellos siempre privados de oportunidades educativas, en muchos casos debido a factores sociales, culturales y económicos. Recordemos nuestro compromiso hacia la sociedad, es momento que empecemos con estas simples acciones y continuaremos hacia conformar una sociedad igualitaria y sin distinciones; “La educación es el arma más poderosa para cambiar al mundo” como lo dijo Nelson Mandela.



CONSIDERANDO SEGUNDO. El estudio y análisis de la iniciativa se sujetó a lo siguiente

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión Legislativa de Derechos Humanos de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas es competente para conocer y dictaminar la Iniciativa de Punto de Acuerdo referido con fundamento en el artículo 141, fracciones I, III y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.DERECHO A LA EDUCACIÓN. La educación es un derecho consagrado en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el párrafo cuarto de la misma disposición, y señala que: "... La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva...", esto significa que además de tener el derecho, no se puede excluir absolutamente a nadie de su goce; así mismo el artículo 1° de nuestra Carta Magna Federal nos mandata que:

Artículo 1°

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Por su parte, la Constitución Política del Estado de Zacatecas en el artículo 27 no solo establece el derecho, sino también la obligación de recibir educación, misma que será impartida por el Estado y añade que el Sistema Educativo Estatal se orientará en "...los conceptos de justicia, democracia, respeto al Estado de Derecho y respeto a los



derechos humanos, cultura de la legalidad y la cultura de la paz, entre otros.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Por los nobles principios plasmados en nuestra Máxima Norma, el Pleno coincide con el autor de la iniciativa en que es necesario solicitar a la UAZ garantice el acceso a la educación de todas y todos los zacatecanos, independientemente de su lugar de nacimiento y residencia, que deseen ingresar a algún programa académico de la institución.

TERCERO. DE LA DOBLE NACIONALIDAD. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 30 fracciones II y III reconoce la doble nacionalidad de los mexicanos:

Artículo 30. La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización.

A) Son mexicanos por nacimiento:

I. Los que nazcan en territorio de la República, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres.

II. Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos, de madre mexicana o de padre mexicano;

III. Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos por naturalización, de padre mexicano por naturalización, o de madre mexicana por naturalización, y ...

En el mismo sentido, nuestra Constitución Política del Estado de Zacatecas reconoce la doble ciudadanía en su artículo 12:



Artículo 12. Son zacatecanos:

Los nacidos dentro del territorio del Estado; y

Los mexicanos nacidos fuera del territorio del Estado, siempre que sean hijos de padres zacatecanos, o de padre o madre zacatecano (sic).

Las dos disposiciones citadas nos dejan en claro que las y los hijos de los zacatecanos migrantes radicados en Estados Unidos, independientemente de su lugar de nacimiento, poseen exactamente la misma categoría de ciudadanos como la tienen quienes viven en la Entidad, y con ello está implícito el pleno goce de las prerrogativas y obligaciones previstas en nuestro orden jurídico nacional y Estatal; en este sentido, no debemos ni podemos discriminar a ningún zacatecano, que por derecho y obligación busca ingresar a la educación en el Estado.

CUARTO. BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS. Desde su fundación en 1968, nuestra máxima casa de estudios en el Estado ha formado a cientos de miles de zacatecanos, convirtiéndolos en profesionistas, técnicos e investigadores críticos, analíticos, reflexivos y con una formación humanista y de alto compromiso social.

Actualmente la UAZ cuenta con una estructura académico-administrativa, organizada en las siguientes áreas: Humanística y Educación, Ciencias Sociales y Administrativas, Ciencias de la Salud, Ciencias Agropecuarias, Ciencias Básicas, Ingeniería y Tecnología, Arte y Cultura y los niveles de educación Media y Media Superior; cada una integrada por Unidades y Programas¹ en los diferentes niveles de educación media básica, media superior, superior y posgrado.

Su oferta académica en el nivel profesional es de 50 licenciaturas, 33 maestrías, 11 doctorados y 9

¹<https://www.uaz.edu.mx/universidad/resena-historica/>



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

especialidades; la UAZ se proyecta entre las 10 mejores instituciones de educación superior del país y como la más importante en Zacatecas².

Esta Asamblea reconoce ampliamente la noble labor de esta máxima casa de estudios en la Entidad por su compromiso con el arte, la cultura, la ciencia y su contribución al desarrollo local, regional y nacional, no obstante consideramos pertinente exhortar de manera respetuosa a la Institución para que cubra, en la medida de sus posibilidades administrativas y con el apoyo de todas las tecnologías a su alcance, la demanda académica de los zacatecanos que nacieron o viven fuera del Estado, a fin de garantizarles el acceso a la educación y al mismo tiempo se eviten actos discriminatorios en su perjuicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta de manera respetuosa a la Benemérita Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”, a que garantice el acceso a la educación de los zacatecanos que nacieron o viven fuera del territorio Estatal que aspiran a cursar algún programa de su oferta académica y al mismo tiempo se eviten actos discriminatorios en su perjuicio.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

²<https://www.uaz.edu.mx/universidad/>.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PUBLICACIÓN**

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima
Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los siete días del
mes de diciembre del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA



DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

SECRETARIO

**DIP. JOSÉ DAVID GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

SECRETARIA

DIP. PRISCILA BENÍTEZ SÁNCHEZ